

## PROYECTOS EDUCACIÓN + UNIVERSIDAD 2025 - 2026

### Preguntas Frecuentes (convocatoria 2023)<sup>1</sup>

En el ámbito de la **CONVOCATORIA**:

- **¿Es posible incluir un ColP en la solicitud?**

Se podría incluir un ColP siempre que se justifique por la temática o complejidad del proyecto

- **¿Existe un límite máximo de presupuesto por proyecto?**

Se recomienda que el presupuesto no supere los 50.000€ por proyecto.

- **¿Dentro de la partida de personal es elegible el desarrollo de prácticas de cooperación educativa?**

No

- **¿Cuáles son los requisitos que han de cumplir las personas investigadoras que integren los equipos?**

- a. Personal funcionario o laboral vinculado a la UPV/EHU de forma permanente; personal contratado bajo la modalidad del artículo 23 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología e Innovación (contrato de personal investigador distinguidos); personal contratado en la UPV/EHU del programa Ramón y Cajal; personal doctor adscrito de los centros mixtos UPV/EHU-CSIC; personal del programa Ikerbasque adscrito a la UPV/EHU; el profesorado adjunto o que lo haya sido anteriormente y esté acreditado para una plaza permanente y el profesorado ayudante doctor.
- b. Personal no permanente vinculado con la UPV/EHU mediante las modalidades contractuales contempladas en los artículos 21 (contratos predoctorales) y 22 (contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología) de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología e Innovación; y el profesorado laboral interino o sustituto, en ambos casos doctor y con dedicación a tiempo completo. En el caso del personal investigador en formación predoctoral, la persona directora de su tesis doctoral deberá ser miembro del equipo solicitante del proyecto.
- c. Personal colaborador académico para la investigación, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa universitaria.

En el caso de personal con vinculación no permanente de cualquiera de los colectivos enumerados, el contrato o vinculación con la UPV/EHU deberá tener prevista una vigencia, al menos, de hasta el 31 de diciembre de 2026.

<sup>1</sup> Este listado se irá actualizando con las respuestas a las preguntas que se reciban en la convocatoria del 2025

En el apartado **RESUMEN ACTIVIDAD PREVIA**

- **¿Existe algún requisito para llenar la información relativa a Financiación: proyectos, contratos y convenios 2019-2024?**

Sí, los presupuestos o contratos que se indiquen en este apartado deben constar registrados en la base de datos de Ikertu.

En el ámbito de la **GESTIÓN**:

- **¿Es posible hacer cambios entre los tres conceptos en la distribución concedida? En caso afirmativo, ¿habría que solicitar una autorización previa?**

No es posible hacer traspasos de la partida de Personal a otros conceptos. En el resto de casos, deberá solicitarse autorización previa que tendrá que justificarse científicamente.

- **¿Se podrá solicitar el alta de nuevo personal en los equipos?**

No. El proyecto deberá desarrollarse por el equipo descrito en la solicitud.

En el ámbito de la **JUSTIFICACIÓN**:

- **¿Se puede pedir una prórroga sobre la ejecución inicialmente prevista?**

No

- **¿Cómo se realizará la justificación de los proyectos?**

Además del seguimiento económico se deberá presentar un informe justificativo de los indicadores descritos en la solicitud.